

68F



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 098-2017

17 ABR. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el escrito 0000094 -2017, organizado por don Víctor Mauro Gutarra Mescua, sobre pago de dinero por remuneraciones insolutas periodo mayo 1992 a mayo 2001;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de visto Don Víctor Mauro Gutarra Mescua, identificado con DNI N° 09227669, trabajador del parque Manco Cápac, se presenta solicitando el pago de S/. 50.00 mensual por incremento de remuneración desde el mes de mayo de 1992 al mes de mayo de 2001, hasta por el importe de S/. 5,450.00.

Que, al respecto, por los documentos señalados en los incisos 2 y 3 de antecedentes del informe N° 230 -2017 de la Unidad de Escalafón y Beneficios, se acredita efectivamente la existencia del acta de negociación colectiva de los años 2001 y 2002; así, como el acuerdo de Consejo Administrativo N° 006-1992, que aprueba un incremento de S/. 50.00, para el personal técnico de SERPAR, con efectividad a noviembre de 1991;

Que, igualmente se ha procedido a revisar la planilla de remuneraciones de los años 1991, 1992 y año sucesivos, habiéndose verificado que el recurrente percibió dicho beneficio, el mismo que fue considerado el Planilla Única de Pagos, en rubro propio hasta el mes de abril 1992, luego; y, en lo sucesivo, se aprecia que dicho monto, entre otros conceptos remunerativos, fue incluido en el rubro Transitoria para Homologación, de la misma planilla única de pagos;

Que, dicha verificación también se practicó en el año de 2013, con ocasión de similar reclamo de otro grupo de servidores obreros, según se puede apreciar del Informe N° 388-2013/SERPAR LIMA/GA/SGP/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios;

Que, mediante el informe N° 580 -2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGP/MML, la sub Gerencia de Recursos Humanos ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios, en el sentido, que el beneficio solicitado por el recurrente fue incorporado a su remuneración en su oportunidad;

De conformidad con los dispositivos legales antes mencionados, Actas de Negociación Colectiva año 1991-1992; con el visto bueno del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007 del 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la solicitud de registro con hoja de tramite varios N° 094-2017, presentado por Víctor Mauro Gutarra Mescua por las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese, la presente Resolución a las demás dependencias de la entidad para su conocimiento y fines.



Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA. Transcripción N° 5 ED -103. Para Conocimiento y fines cumpla con Transcribir: N° de Fecha 17 ABR 2017. Atentamente. Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Signature of DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS, Gerente de Administración y Finanzas, SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, Municipalidad Metropolitana de Lima

Stamp: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. 19 ABR. 2017. RECIBIDO. Firma: Hora: